

CEDULA B

RIESGOS EMPRESARIALES DEL SEGURO DE DAÑOS

4

CONTENIDO DEL CURSO

Riesgos Empresariales de Seguro de Personas	Vida grupo y colectivo (20 min)	50 min
	Gastos Médicos (5 min)	
	Accidentes Personales (5 min)	
	Introducción y Marco Jurídico (20 min)	
Riesgos Empresariales de Seguro de Daños	Accidentes Personales y Gastos Médicos (10 min)	180 min
	Automóviles (10 min)	
	Introducción y marco jurídico (20 min)	
	Incendio (20 min)	
	Marítimo y Transporte de Mercancía (20 min)	
	Responsabilidad Civil (20 min)	
	Diversos ramos técnicos (55 min)	
	Diversos misceláneos (15 min)	
	Riesgos Hidrometeorológicos.(10min)	

CEDULA B

RESPONSABILIDAD CIVIL EMPRESARIAL

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Responsabilidad Civil: De acuerdo al Código Civil, es la obligación que tiene una persona, de reparar los daños, lesiones, perjuicio y daño moral, que a causado a otra persona de manera culposa.

Tercero: Aquella persona afectada que no tiene ningún vínculo económico, ni civil, con el responsable del daño.

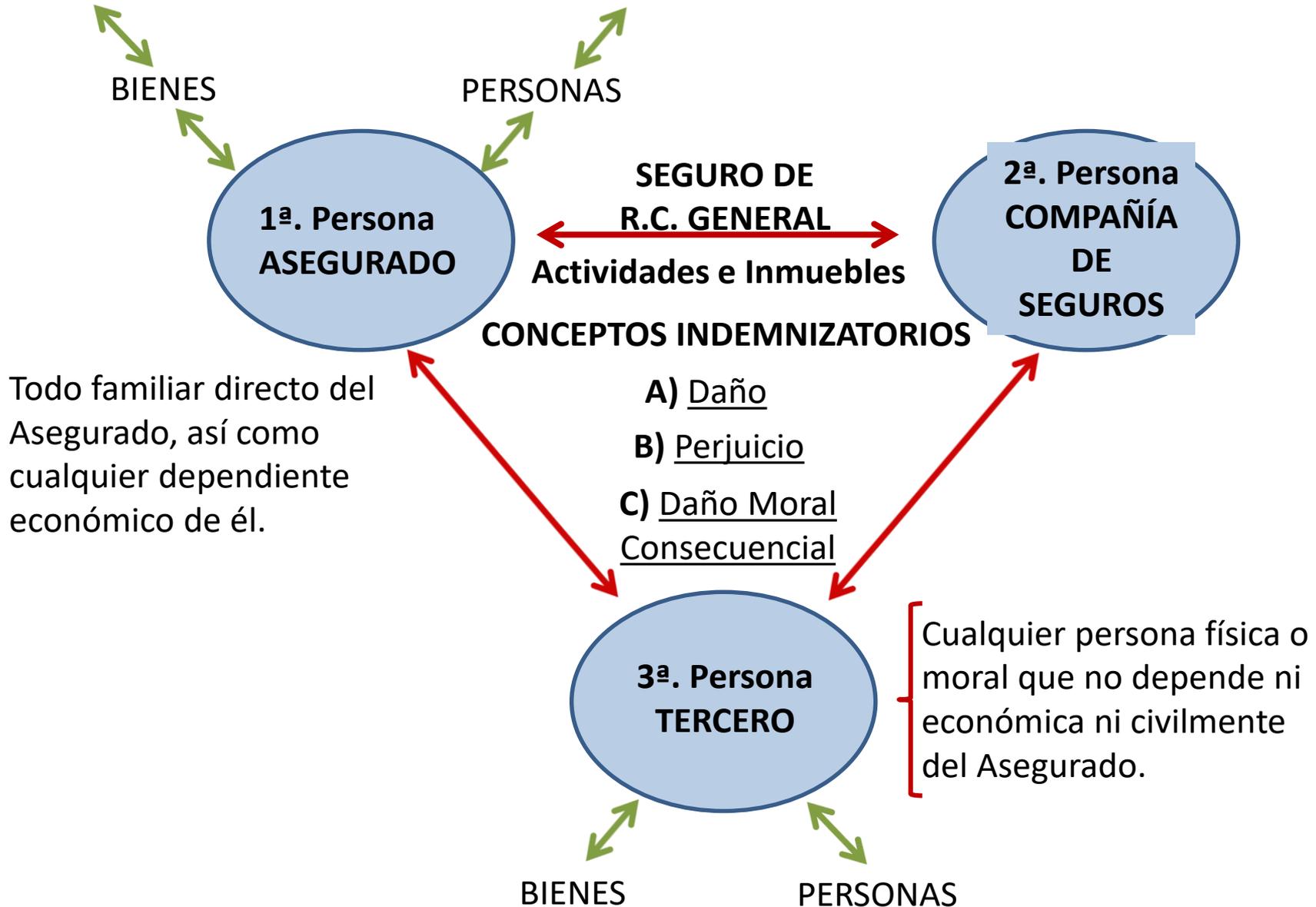
Asegurado: Es la persona física o moral, que con el pago de una prima de seguros, obtiene una contraprestación reflejada en el contrato de seguros, hacia terceros.

Los fundamentos legales se encuentran estipulados en el Código Civil

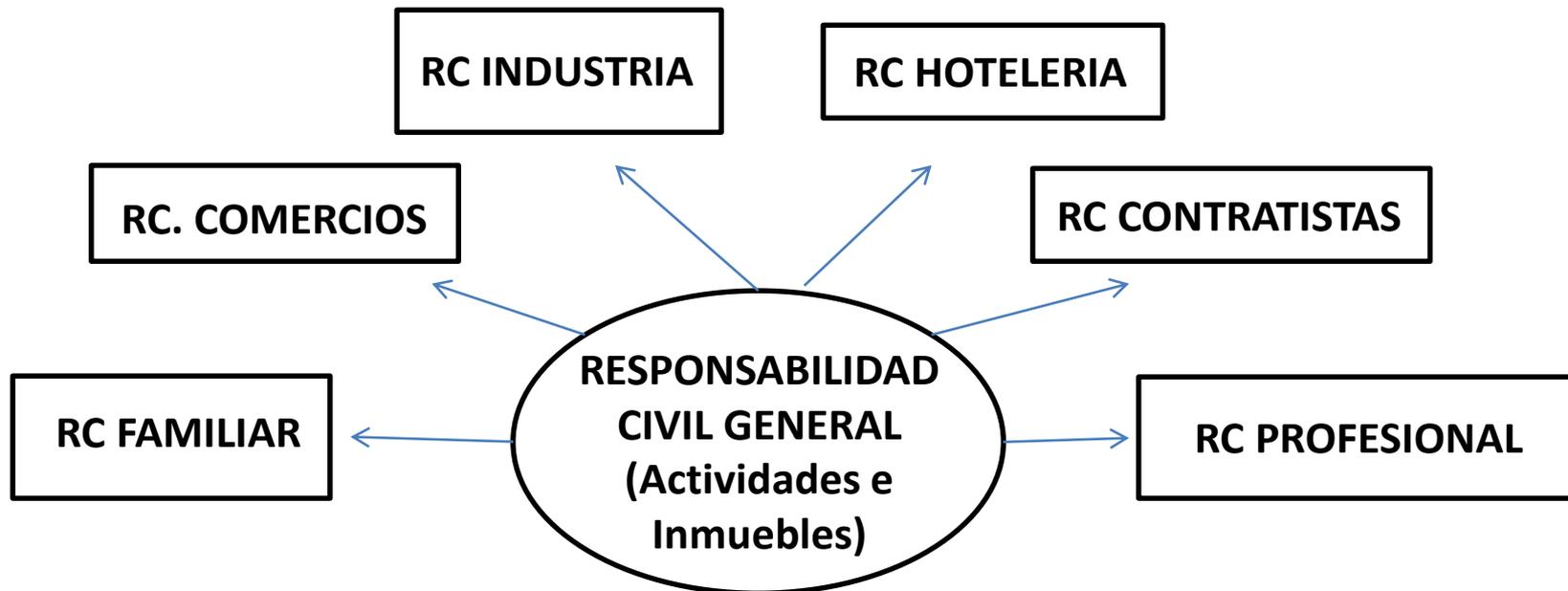
FUNDAMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

R. C. OBJETIVA

R. C. SUBJETIVA



CONDICIONES PARTICULARES DE RESPONSABILIDAD CIVIL



Seguros Obligatorios:

1. RC Agentes de Seguros y Fianzas
2. RC Médicos
3. RC Automovilistas
4. RC Ecológica
5. RC Hotelería
6. RC Estacionamientos

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL (ACTIVIDADES E INMUEBLES)

Cobertura Básica	Bajo Convenio	Exclusiones
El pago de los Daños, y Perjuicios y Daño Moral Consecuencial.	Sustitución del obligado original .	Incumplimiento de contratos o convenios
El pago de los gastos de defensa del Asegurado.	Siniestros por Demandas y/o reclamaciones provenientes del extranjero.	Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor,
El pago del importe de las primas por fianzas judiciales que el Asegurado .	Por los productos fabricados, entregados o suministrados por el Asegurado.	Daños ocasionados dolosamente.
El pago de los gastos por asesorías jurídicas , trámites ante autoridades.	Daños originados por contaminación u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos	En caso de ser el Asegurado una persona física , responsabilidades derivadas de daños sufridos por: cónyuge, padres, hijos, hermanos
El pago de otros gastos en que incurra el Asegurado, con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.	Responsabilidades por daños ocasionados a bienes propiedad de Terceros: que estén en poder del Asegurado .	En caso de ser el Asegurado una persona moral , responsabilidades derivadas de daños sufridos por: consejeros, directores, socios.
	RC Cruzada (reclamaciones presentadas entre sí por las personas físicas o morales mencionadas como Asegurados en esta póliza)	Inconsistencia, hundimiento o asentamiento, del suelo o subsuelo
	Responsabilidades por daños causados con motivo de obras, construcciones, o demoliciones	Responsabilidades imputables al Asegurado de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social
	Responsabilidades como consecuencia de extravío de bienes	
	Responsabilidades Profesionales	

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL (ACTIVIDADES E INMUEBLES)

Cobertura Básica

El pago de los **Daños, y Perjuicios y Daño Moral Consecuencial.**

El pago de los gastos de **defensa del Asegurado.**

El pago del importe de las **primas por fianzas judiciales que el Asegurado**

.

El pago de los gastos por **asesorías jurídicas**, trámites ante autoridades.

El pago de otros gastos en que incurra el Asegurado, con motivo de la **tramitación y liquidación de las reclamaciones.**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL (ACTIVIDADES E INMUEBLES)

Bajo Convenio

Sustitución del obligado original .

Siniestros por Demandas y/o reclamaciones provenientes del extranjero.

Por los productos fabricados, entregados o suministrados por el Asegurado.

Daños originados por contaminación u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos

Responsabilidades por daños ocasionados a bienes propiedad de Terceros: que estén en poder del Asegurado .

RC Cruzada (reclamaciones presentadas entre sí por las personas físicas o morales mencionadas como Asegurados en esta póliza)

Responsabilidades por daños causados con motivo de obras, construcciones, o demoliciones

Responsabilidades como consecuencia de extravío de bienes

Responsabilidades Profesionales

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL (ACTIVIDADES E INMUEBLES)

Exclusiones

Incumplimiento de contratos o convenios

Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor,

Daños ocasionados dolosamente.

En caso de ser el **Asegurado una persona física**, responsabilidades derivadas de daños sufridos por: cónyuge, padres, hijos, hermanos

En caso de ser el **Asegurado una persona moral**, responsabilidades derivadas de daños sufridos por: consejeros, directores, socios.

Inconsistencia, hundimiento o asentamiento, del suelo o subsuelo

Responsabilidades imputables al Asegurado de acuerdo con la **Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social**

CONDICIONES PARTICULARES CONTRATISTAS INDEPENDIENTES

COBERTURA BÁSICA (Actividades e Inmuebles)	COBERTURAS ADICIONALES	EXCLUSIONES
Daños causados a terceros uso de instalaciones de carga y descarga, así como de máquinas de trabajo	Instalaciones Subterráneas	Daños a la obra misma de construcción, instalación o montaje, ni materiales o maquinaria de construcción empleados para la ejecución de la obra.
Instalaciones de propaganda (anuncios, carteles publicitarios)	Demolición	Daños a inmuebles, derivados de trabajos del derribo y demolición, que produzcan en un círculo cuyo radio equivalga a la altura de la construcción a demoler o derribar.
Instalaciones de seguridad (servicio contra incendio, perro guardián, sistemas de alarma)	Explosivos	Daños materiales derivados de trabajos con explosivos, ocasionados a inmuebles dentro de un radio de ciento cincuenta metros con respecto al lugar de la explosión.
Mantenimiento de ascensores, escaleras eléctricas y montacargas la responsabilidad civil legal personal de los empleados y trabajadores del Asegurado	Trabajos de apuntalamiento	Daños ocasionados a los terrenos, edificios, partes de edificios o instalaciones a apuntalar, socialzar o recalzar; así como los daños por no apuntalar, socialzar o recalzar, cuando estas actividades debieran hacerse.
Posesión y mantenimiento de lugares de estacionamiento y gasolineras a su servicio Adicionalmente se contrata la responsabilidad civil de garaje o estacionamiento de automóviles.	Trabajos de Soldadura	Reclamaciones de responsabilidad civil, derivadas de perjuicios, por daños a líneas eléctricas, telegráficas o a otras conducciones exteriores o aéreas.
Instalaciones sanitarias mantenimiento de instalaciones sociales (comedores, comercios, casas hogar, guarderías y similares), destinadas exclusivamente a su servicio.	Carga y Descarga:	Reclamaciones de los miembros de un consorcio de trabajo entre sí, ni reclamaciones del consorcio frente a sus miembros o viceversa

CONDICIONES PARTICULARES RC HOTELERIA

COBERTURA BÁSICA (Actividades e Inmuebles)	COBERTURA ADICIONAL	EXCLUSIONES
Protege las actividades propias del giro de la hotelería, como:	Guardarropa	Para la cobertura adicional de estacionamientos; - Daños que sufran los vehículos cuando sean manejados y carezcan de licencia del tipo apropiado para conducir el vehículo .
Inmuebles e Instalaciones higiénicas, eléctricas, de seguridad, deportivas, anuncios.	Lavado y Planchado	Por pérdida de o daño a mercancías, dinero, ropa, efectos personales, herramientas, refacciones o cualquier otro objeto que se encuentre en el interior de vehículos.
Responsabilidad por el suministro de Alimentos	Equipaje y efectos de huéspedes	Por Robo Parcial
Servicios Suplementarios (bar, spa, peluquería)	Recepción de Dinero y Valores	Para el resto de las Coberturas: Quedan excluidas responsabilidades por falta de entrega: de dinero, objetos de valor u otros bienes que se encuentren dentro de las prendas entregadas.
Responsabilidad de los trabajadores del Hotel	Carga y Descarga	Cuando el cliente o huésped hubiere extraviado la ficha o contraseña del guarda ropa y no fuere posible demostrar el depósito por otros medios
	R. C. Asumida	
	R. C. Arrendatario	<p>Para la cobertura de R. C. Estacionamiento quedarán cubiertos, los daños a los vehículos, mientras sean trasladados de o al estacionamiento dentro de un radio de acción de 500 metros o a una menor del hotel.</p> <p>-En caso de robo o pérdida total, a "Valor Comercial"</p> <p>-Queda entendido que si al ocurrir un siniestro se comprueba que su capacidad es superior a la declarada, la Compañía indemnizará los daños en la misma proporción que exista entre el cupo máximo declarado y el cupo real del estacionamiento.</p>
	R. C. Contratistas Independientes	
	R. C. Cruzada	
	R. C.	
	Estacionamientos 	

CONDICIONES PARTICULARES DE RC INDUSTRIA Y COMERCIO

COBERTURA BÁSICA (Actividades e Inmuebles)	COBERTURAS ADICIONALES	EXCLUSIONES
Como propietario o arrendatario de terrenos, edificios o locales, tenencia y uso de instalaciones de carga y descarga, así como de máquinas de trabajo.	R. C. Productos y/o Trabajos Terminados	Para RC Productos, el daño que sufra el propio producto o trabajo terminado. Gastos por retiro de mercado, inspección, reparación o sustitución de los productos del Asegurado.
Lugares de estacionamiento y gasolineras a su servicio.	R. C. Contaminación al Medio Ambiente o Ecológica	Inobservancia de las instrucciones dadas por el fabricante relacionadas con la prevención de la contaminación. Daños genéticos a personas o animales
Posesión y mantenimiento de instalaciones sanitarias consultorio médico.	R. C. de daños por Productos en el Extranjero	Indemnizaciones por multas, pena o castigo.
Derivada de la tenencia de instalaciones de propaganda.	R. C. Estacionamientos	Si el servicio no está ubicado dentro del local cerrado y bardeado, con acceso controlado y con control de entradas y salidas de los vehículos
Instalaciones sociales a su servicio (comedores, casas – hogar, guarderías, bibliotecas y similares).	Carga y Descarga	
Lugares y aparatos para la práctica de deportes por el personal de su empresa.	R. C. Asumida	
Por la tenencia y uso de instalaciones de seguridad a su servicio, como perros guardianes, sistemas de alarmas, protecciones contra incendio y similares.	R. C. Arrendatario	
Por la participación en Ferias y Exposiciones		

CONDICIONES PARTICULARES RC PROFESIONAL

COBERTURA BÁSICA (Actividades e Inmuebles)	COBERTURAS ADICIONALES	EXCLUSIONES
<p>Hechos u omisiones no dolosos ocurridos por negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión durante la vigencia de esta póliza, y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Animales bajo su cargo (veterinarios) - Por el uso de aparatos generadores de rayos por aceleración de partículas; rayo láser; emisores de radiaciones, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - Daños genéticos - Médicos o personal auxiliar externo; - Reclamaciones derivadas de servicios profesionales proporcionados bajo la influencia de intoxicantes o narcóticos; - En consultorios dentales, daños por aplicación de anestesia general;
<p>PARA RC MÉDICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como propietario de clínicas, consultorios u hospitales. - Derivada de la posesión y uso de aparatos y tratamientos reconocidos por la ciencia médica - Por la aplicación, distribución o venta de productos farmacéuticos registrados ante la autoridad competente, excluida la fabricación. - Uso de aparatos de diagnóstico. 	<p>La responsabilidad civil profesional del asegurado por proporcionar primeros auxilios estando en el extranjero, excepto en Estados Unidos de América y Canadá..</p>	<p>EXCLUSIONES PARA R.C. MÉDICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la reclamación no se realiza debidamente por escrito. - Daños derivados por la transfusión de sangre. - Anestesiólogos, a menos que sean los titulares de la póliza - Por incumplimiento de contratos o convenios
<p>Condición Especial para Médicos: Cuando el abogado sea designado por la aseguradora, no se bajará el monto de la Suma Asegurada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el abogado es designado por el Asegurado, los montos no rebasarán del 20% del monto reclamado, sin que exceda del 10% de la Suma Asegurada 	<p>El uso de aparatos y materiales que no se hallen sujetos al seguro obligatorio por daños nucleares</p>	

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ACTIVIDADES BAJO CONVENIO EXPRESO A LAS CONDICIONES PARTICULARES

R.C. Explosivos.
R.C. Carga y Descarga.
R.C. Productos y / o
Trabajos Terminados.
R.C. Contaminación del
Medio Ambiente.
R.C. Daños en el Extranjero.
R. C. Arrendatario.
R.C. Asumida.
R.C. Contratistas
Independientes.
R.C. Estacionamientos y
Talleres

DOCUMENTACION REQUERIDA PARA RECLAMAR UN SINIESTRO

- Carta Reclamación del tercero dañado, o Demanda;
- Carta del Asegurado a la Compañía de Seguros;
- Facturas, presupuestos de reparación de los bienes dañados u honorarios médicos y comprobantes de gastos por atención médica.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

FORMAS DE INDEMNIZACIÓN

Las leyes que regulan el Seguro de Responsabilidad Civil, son

- a) Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas
- b) Ley sobre el Contrato de Seguro
- c) Código Civil
- d) Ley Federal del Trabajo

Reposición o Reparación del Bien Dañado	Indemnización por muerte e incapacidad	Indemnización por perjuicios o daño moral
<p>También conocida como restablecimiento, consiste en reponer las cosas al estado en que se encontraban en el instante anterior a la realización del evento dañoso.</p> <p>En el caso de daño a las personas, por reparación se puede entender el costo de las atenciones médicas.</p>	<p>De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y el Código Civil, se resarcirá al tercero dañado o a sus beneficiarios con una indemnización en efectivo en el caso de muerte o incapacidad. (LFT. Arts. 478, 479, 480, 491, 495, 500, 502, 514)</p>	<p>Cuando se produzca un daño moral, el responsable del mismo deberá repararlo con una indemnización en dinero con independencia de que se haya causado daño material.</p> <p>La póliza de R.C. cubre únicamente el daño moral si es consecuencia directa de un daño corporal o material. (Artículos 1916, 2107, 2108 y 2109 del C.C.D.F.)</p>

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

FORMAS DE INDEMNIZACIÓN

Las leyes que regulan el Seguro de Responsabilidad Civil, son

- a) Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas
- b) Ley sobre el Contrato de Seguro
- c) Código Civil
- d) Ley Federal del Trabajo

Reposición o Reparación del Bien Dañado

También conocida como restablecimiento, consiste en reponer las cosas al estado en que se encontraban en el instante anterior a la realización del evento dañoso.

En el caso de daño a las personas, por reparación se puede entender el costo de las atenciones médicas.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

FORMAS DE INDEMNIZACIÓN

Indemnización por muerte e incapacidad

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y el Código Civil, se resarcirá al tercero dañado o a sus beneficiarios con una indemnización en efectivo en el caso de muerte o incapacidad. (LFT. Arts. 478, 479, 480, 491, 495, 500, 502, 514)

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

FORMAS DE INDEMNIZACIÓN

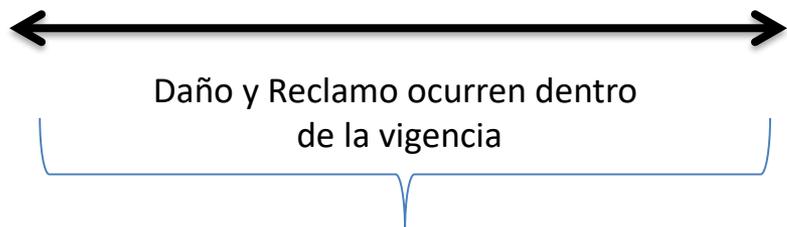
Indemnización por perjuicios o daño moral

Cuando se produzca un daño moral, el responsable del mismo deberá repararlo con una indemnización en dinero con independencia de que se haya causado daño material.

La póliza de R.C. cubre únicamente el daño moral si es consecuencia directa de un daño corporal o material.
(Artículos 1916, 2107, 2108 y 2109 del C.C.D.F.)

MODALIDADES DE CONTRATACION

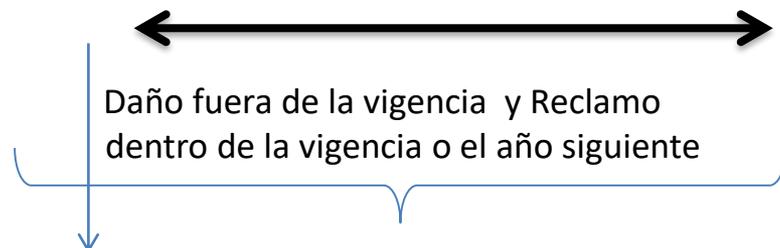
OCURRENCIA (LOSSES OCCURRENCE)



Daños a terceros por los productos fabricados en México, entregados o suministrados en el extranjero durante la vigencia de la póliza, siempre que dichos daños ocurran también dentro de dicha vigencia.

Tanto el daño, como la reclamación, deben ocurrir dentro de la vigencia de la póliza.

RECLAMACIÓN PRESENTADA (CLAIMS MADE)



El daño puede ocurrir fuera de la fecha de vigencia de la póliza actual (siempre que existan pólizas anteriores o se haya aceptado una retroactividad), y que la reclamación se presente por primera vez y por escrito al Asegurado o a la Compañía, dentro de la vigencia de la póliza o al año siguiente de su terminación.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DOCUMENTACION

Reclamación de bienes:

- Acreditación de la propiedad.
- Certificado o copia de las acciones de las autoridades.

Reclamaciones Médicas:

- Recetas, comprobantes de hospitalización y medicinas.
- En algunos casos Actas de nacimiento o defunción.

BASES DE COTIZACION

Bases de Cotización:

1. Tomar en cuenta el giro del negocio.
2. Conocer el número de empleados, número de máquinas, cuartos, vehículos, ventas o ingresos, según sea el caso.
3. Conocer los horarios y turnos de trabajo.
4. Determinar los sueldos, nómina, salarios y
5. Valor de los contratos.